



Resolución Directoral

Lima, 26 de agosto de 2020

Visto, el Expediente N° 20-020874-001, que contiene el Memorando N° 597-2020-OA/HNHU de fecha 3 de agosto de 2020, el Informe N° 60-2020-ACAP-UP-HNHU de fecha 14 de agosto 2020 y el Informe N° 118-2020-ARPPP-UP-HNHU de fecha 19 de agosto de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001 y la Resolución Ministerial N° 223-2003-SA/DM, establecen disposiciones aplicables a los Comités de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de las entidades públicas, y la Resolución Ministerial N° 644-2001-SA/DM, establecen que la Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y sus familias, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 205-2014-EF/53.01 de 26 de diciembre de 2014, se aprueba los montos y la Escala del Incentivo Único del Hospital Nacional Hipólito Unanue, consignados en el Informe N° 203-2014-EF/53-04, emitido por la Dirección de Gestión de Personal Activo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el Informe N° 60-2020-ACAP-UP-HNHU de fecha 14 de agosto de 2020, la Jefa del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal indica que el Incentivo Único se paga de acuerdo a la programación del mes de **julio** 2020, asimismo señala que ha remitido la información en medio magnético al Área de Remuneraciones y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 118-2020-ARPPP-UP-HNHU de fecha 19 de agosto de 2020, el Jefe del Área de Remuneraciones y Presupuesto de la Unidad de Personal indica que de acuerdo a los procedimientos, normas y disposiciones complementarias sobre pago del Incentivo Único que se abonan en el Hospital Nacional Hipólito Unanue, este se ejecuta de acuerdo a la información remitida en medio magnético por el Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal, para el mes de **agosto de 2020**;

Que, de acuerdo al Informe del Área de Remuneraciones y Presupuesto de la Unidad de Personal, en el mes de **agosto** de 2020 se debe transferir al SUB-CAFAE del Hospital Nacional Hipólito Unanue de la **Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios: Productividad de la Específica de Gasto: 2.1.11.21: por Incentivo Único: S/. 236 480,94 (DOSCIENTOS TREINTAISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 94/100 SOLES)** para 150 PEA;

Que, mediante Circular N° 014-2013-OGGRH/MINSA de fecha 21 de enero de 2013, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud comunica que los incentivos laborales que son entregados de manera permanente a los servidores a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE, serán percibidos como **"INCENTIVO ÚNICO"**, el cual consolida todos los conceptos que actualmente se otorga y son divididos entre doce (12), a fin de que sean otorgados de manera mensual;

Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia, Registro y Selección de la Unidad de Personal en el Informe N° 60-2020-ACAP-UP-HNHU;



Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 088-2001, Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2020 y la Resolución Directoral N° 205-2014-EF/53.01, que aprueba los montos y la Escala de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0132 Hospital Nacional Hipólito Unanue, y de acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la Transferencia de Fondos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores (SUB-CAFAE) del Hospital Nacional Hipólito Unanue, correspondiente al mes de **AGOSTO** de 2020 por el monto de: S/. 236 480,94 (DOSCIENTOS TREINTAISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 94/100 SOLES) para 150 PEA, para los incentivos laborales de los servidores de carrera sujetos al Decreto Legislativo N° 276, de la Unidad Ejecutora 0132 Hospital Nacional Hipólito Unanue, en los términos que a continuación se indican:

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
Específica de Gasto: 2.1.11.21



CONCEPTO	FUNCIÓN PROGRAMA								TOTAL	
	20-004		20-006		20-043		20-044			
	PEA	MONTO	PEA	MONTO	PEA	MONTO	PEA	MONTO	PEA	MONTO
INCENTIVO ÚNICO	8	18,137.36	126	196,108.86	5	7,450.85	11	14,783.87	150	236,480.94
TOTAL		18,137.36		196,108.86		7,450.85		14,783.87		236,480.94



Artículo 2.- La Carta Orden deberá ser emitida por la Unidad de Contabilidad y Finanzas de la Unidad Ejecutora 0132 Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Artículo 3.- Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N°27423

LWMM/DG

YRC/RRMG

EDAT/JP

Selección: GLADYS

DISTRIBUCIÓN:

- () Planeamiento Estratégico
- () Sub - CAFAE
- () OCI
- () Ofc. Comunicaciones
- () Contabilidad y Finanzas
- () Remuneraciones
- () Control de Asistencia
- () Selección
- () Archivo